

## **ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado que crea el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes.

Guadalajara, Jal., 26 veintiséis de abril de 1989 mil novecientos ochenta y nueve

### **CONSIDERANDO**

I. Que los tiempos modernos exigen una política cultural dinámica por parte de los tres niveles de Gobierno a efecto de garantizar plenamente no sólo la defensa de nuestra cultura y artes, sino su estímulo y divulgación plena, como medio de respuesta a las exigencias de nuestra población, principalmente la juventud que reclama una mejor calidad de vida en todos los aspectos.

II. Que el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Carlos Salinas de Gortari, ha sabido interpretar esta exigencia mediante la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre próximo pasado. Organo que permitirá a nivel nacional mantener permanentemente y activo el diálogo en la materia entre las autoridades y la comunidad artística e intelectual en particular, así como de la sociedad en general.

III. Que esto necesariamente traerá un fortalecimiento en la cultura, el arte y las tradiciones mexicanas, fortaleciendo la idiosincrasia de la nación, factor determinante de su unidad y destino.

IV. Que mi Gobierno respalda solidariamente la política cultural del Presidente de la República, convencido de la bondad social de la misma.

V. Que Jalisco, es sin duda alguna, importantísima fuente cultural y artística de la nación, porque en él han florecido las mismas en sus más variadas expresiones y por lo tanto no puede ni debe quedarse a la zaga en la protección a sus valores artísticos y culturales, estimulándolos, protegiendo su libertad de acción y dotándolos de espacios que permitan su manifestación y vigorizar sus asociaciones.

VI. Que precisamente en el transcurso de mi campaña a la gubernatura asumí esas responsabilidades que hoy me propongo cumplir en todos sus términos mediante la creación del Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, el cual con su actuar, estoy seguro impulsará y fomentará de la mejor manera el potencial cultural de Jalisco.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 26 y 35 fracciones I, VIII y IX, de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 19 fracciones I y II, 22 fracción XII y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

Primero.- Se crea el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes, como organo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación y Cultura, que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la propia Secretaría.

Segundo.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y difundir la cultura y las artes;
- II. Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes;
- III. Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las

entidades de la administración pública estatal que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior, con excepción de la Universidad de Guadalajara;

- IV. Organizar, la educación artística; bibliotecas públicas y museos; exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural;
- V. Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico y decidir, o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias;
- VI. Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas en Jalisco; fomentar la investigación de estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular jalisciense;
- VII. Diseñar y promover la política estatal editorial en materia de cultura y las artes y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales de la Secretaría de Educación y Cultura;
- VIII. Proponer la apertura al público y en particular a las asociaciones artísticas y culturales de espacios para el cultivo de esas actividades;
- IX. Fomentar la asociación de personas dedicadas a las actividades del arte y la cultura;
- X. Proponer a la Secretaría de Educación y Cultura la celebración de los convenios de coordinación que fueren necesarios para el logro de sus objetivos; y
- XI. Las demás que le asignen las leyes y ordenamiento, así como las que determine el Gobernador del Estado y las que le confiera el Secretario de Educación y Cultura.

Tercero.- Para la realización de sus fines, el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes contará con los siguientes recursos:

- I. Los bienes destinados o utilizados por la Secretaría de Educación y Cultura a la promoción y la difusión de la cultura y las artes; y
- II. Las partidas presupuestales que se le asignen del presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Consejo podrá percibir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los ingresos derivados de los servicios que preste, hasta por los montos que a tal efecto se le hubieren autorizado.

Cuarto.- El Consejo Estatal de la Cultura y las Artes estará integrado por:

- I. Su Presidente que será el Gobernador del Estado o la persona que éste designe. Para este fin se ha nombrado como Presidente al licenciado Alberto Orozco Romero;
- II. Un Coordinador General que será designado por el Gobernador del Estado, que inicialmente será el ciudadano Ing. José Manuel Jurado Parres;
- III. Un Secretario, designado por el Presidente que será inicialmente la Sra. Miriam de Delgado Navarro; y
- IV. Los vocales que serán designados por el Gobernador del Estado en las ramas que a continuación se indican:

**Artesanías:**

C. Melquíades Preciado

**Artes Plásticas:**

Ing. Miguel Aldana Mijares  
Dr. Ramiro Blancarte  
Mtro. Alejandro Colunga  
Ciudadano Vladimir Cora  
Mtro. Guillermo Chávez Vega  
Mtro. Gabriel Flores  
Mtro. Alfonso de Lara Gallardo  
Ing. Luis Medina Jiménez  
Ciudadano Luis Valsoto

**Cine:**

Ciudadano Eugenio Arias  
C. P.A. Lorenzo Figueroa Cornejo  
Mtro. Emilio García Riera

**Danza:**

Mtro. Onésimo González  
Mtro. Rafael Zamarripa

**Teatro:**

Arq. Guillermo Aldrete  
Mtro. Rafael Sandoval

**Historia:**

Lic. Francisco Ayón Zéster  
Lic. Juan López Jiménez  
Dr. José María Muriá  
Mtro. José Luis Razo Zaragoza

**Letras:**

Mtro. José Rogelio Alvarez  
Mtro. Juan José Arreola  
Mtro. Ignacio Arriola Haro  
Ciudadano Jorge Esquinca  
Mtro. Felipe Garrido  
Dr. Antonio Gómez Robledo  
Mtra. Patricia Medina  
Mtro. Dante Medina  
Mtro. Víctor Hugo Lomelí  
Mtro. Elías Nandino  
Mtro. Ramón Rubín

**Música:**

Mtra. Aurea Corona  
Mtro. Manuel de Elías  
Mtro. Enrique Flores Urvalejo  
Mtro. Domingo Lobato Bañales  
Mtra. Leonor Montijo Beraud

**Disciplinas diversas:**

Ciudadano Carlos Cabello Wallace  
Arq. Felipe Covarrubias  
Arq. Ignacio Díaz Morales  
Ciudadano Heriberto García Medina  
Ciudadano Sandra López Benavides

Ciudadano Flor María Unda de Núñez  
Lic. Ma. Asunción Montoya González  
Ciudadano Carlos Rabinovitz Fainstein  
Mtro. Federico Solórzano  
Ciudadano Francisco Rea González  
Arq. Gonzalo Villa Chávez

Quinto.- El Consejo sesionará cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

Sexto.- El Coordinador General deberá formular en un término de 15 días contados a partir de la fecha del presente acuerdo, un proyecto de reglamento interior del Consejo, que someterá a su aprobación, y donde se normen los propósitos, funciones, y duración del cargo que corresponden a los integrantes del mismo.

Séptimo.- Notifíquese el presente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a las personas en lo individual que se mencionan en el presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Octavo.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, que autoriza y da fe.

El Gobernador Constitucional del Estado  
Lic. Guillermo Cosío Vidaurri

El Secretario General de Gobierno  
Lic. Enrique Romero González

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

APROBACION: 26 DE ABRIL DE 1989.

PUBLICACION: 29 DE ABRIL DE 1989.